INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN N° 03/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ"

Pilar, 09 de Abril del 2013

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **39/2013 de fecha 02 de Febrero de 2013**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 05 de Abril del año 2.013, se ha procedido a la Apertura del Sobre Oferta presentada por la firma: **PINOTY S.A.**, conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los precios totales de la empresa concursante, conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, que se adjunta a la presente. y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en PBC y lo presentado por el oferente se observa cuanto sigue:

ITEM	DESCRIPCION	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
1	Alimento Sólido Deshidratado Fortificado Pre-Elaborado	PINOTY S.A.	8.250.000.000

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentado por la empresa **PINOTY S.A.;** en el presente llamado.

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: PINOTY S.A.	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	CUMPLE

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
EMPRESA: PINOTY S.A.	
Declaración Jurada Derecho del Menor	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria	CUMPLE

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

José Ventura Mora
Abogado
Mat. N° 13.131

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Análisis Financiero (Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento	CUMPLE
Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	CUMPLE
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos	CUMPLE
Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente.	CUMPLE
Se deberá acreditar que el oferente es elaborador o fabricante, importador o distribuidor de los productos ofertados.	CUMPLE
Balances	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE

ANALISIS DE RATIOS

PINOTY S.A.		AÑO 2009- 2011		CALIFICACION
Indices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ	**Activo Corriente / Pasivo Corriente**	1.170.082.341 / 48.621.927	24,06	**Cumple**
2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO				
ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total / Activo Total**	48.621.927 / 1.662.006.275	0,03	**Cumple**
3) RENTABILIDAD				
RENTABILIDAD	**Utilidad del Ejercicio / Facturación del año**	341.654.116 / 3.097.230.604	0,110	**Cumple**

PINOTY S.A.: Cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta Invitación del presente llamado, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por Ley 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificada por el Decreto N° 5174/05.

Que, verificada la oferta presentada por la empresa **PINOTY S.A.;** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados en el presente llamado, y,

Que, la disponibilidad presupuestaría para el presente llamado es de Gs. 8.063.788.440 (Guaraníes ocho mil sesenta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

José María Mora
Abogado
Mat. N° 13.131

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

cuarenta) y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma PINOTY S.A. supera la disponibilidad presupuestaria, se procede a la disminución de la cantidad de los bienes a adquirir, amparados en el SECCIÓN I. DATOS DEL LLAMADO E INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. Punto 33. VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADJUDICAR, como indica el PBC que establece cuanto sigue:

Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los bienes especificados originalmente solicitados, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria.

Seguidamente se elabora la planilla de adjudicación:

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	*Código de Catálogo*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	50221201-002	Alimento Sólido Deshidratado Fortificado Pre-Elaborado	Raciones	1.075.171	7.500	8.063.782.500
Precio Total:						8.063.782.500

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ",** a la firma **PINOTY S.A.,** por un monto total de Gs. **8.063.782.500** (Guaraníes ocho mil sesenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil quinientos); por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el informe del Comité.

Lic. Olga Noemí Acosta Miranda
Integrante Comité Evaluador

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité Evaluador

Abg. José María Mora
Integrante Comité Evaluador

Lic. Rosa B. Zayas
Integrante Comité Evaluador